

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA

#### **CORRECCIÓN de errores en el texto de la Ley 8/2007, de 24 de octubre, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.**

A través de Certificación expedida por la Secretaria Primera de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se indica que con posterioridad al traslado de la Certificación de la Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se ha observado un error mecanográfico.

Consecuencia de ello, debe procederse a una corrección de errores en la publicación del texto de la Ley 8/2007, de 24 de octubre, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 29 de octubre de 2007 (suplemento n.º 1 al número 210), en los siguientes términos:

**En la Exposición de Motivos. Párrafo 8, líneas 8 y 9. (Página 3, primera columna del citado Suplemento):**

**Donde dice:**

«... afectadas son diferentes, **Por** otra parte, la reestructuración de la Consejería de Medio Ambiente, operada a través...».

**Debe decir:**

«... afectadas son diferentes.

**Por otra parte, la reestructuración de la Consejería de Medio Ambiente, operada a través...».**

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### **DECRETO 106/2007, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 70/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia.**

Por Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, se creó la Consejería de Interior y Justicia.

Mediante Decreto 70/2007, de 12 de julio, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia.

Por el presente Decreto se procede a modificar el Decreto 70/2007, de 12 de julio, con el fin de reordenar la atribución de funciones entre

los distintos órganos directivos centrales de la Consejería de Interior y Justicia.

Así, las funciones sobre Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, que fueron atribuidas a la Secretaría General, se encomiendan a la Gerencia Regional de Justicia dada la relación funcional que existe entre dicha Gerencia y las materias citadas que afectan a derechos fundamentales y que tienen marcado carácter jurídico, todo ello en aras a un mejor desenvolvimiento del servicio público. Las funciones en materia de Juego y Apuestas, que fueron atribuidas a la Dirección General de Administración Territorial, se encomiendan a la Secretaría General, al objeto de que dicha Dirección General, como su denominación revela, se dedique en exclusiva a las funciones relativas a las Administraciones Locales y al pleno desarrollo del Pacto Local que suscribió esta Administración Autonómica con la casi totalidad de Entes Locales de Castilla y León.

Conforme a lo establecido en los artículos 16 k) y 45.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la creación, modificación o supresión de Secretarías Generales y de Direcciones Generales se llevará a cabo por Decreto de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Administración Autonómica e iniciativa del Consejero de Interior y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de noviembre de 2007

#### **DISPONE:**

**Artículo 1.**– Se da una nueva redacción al artículo 4.º del Decreto 70/2007, de 12 de julio, quedando en los siguientes términos:

«Artículo 4.º – *Secretaría General.*

*La Secretaría General tiene a su cargo las siguientes funciones:*

- a) *Ostentar la representación de la Consejería por orden del Consejero.*
- b) *Coordinar, bajo la dirección del Consejero, los programas de las Direcciones Generales y de las Entidades vinculadas o dependientes de la Consejería.*
- c) *Prestar asistencia técnica y administrativa al Consejero en cuantos asuntos éste considere conveniente.*
- d) *Actuar como órgano de comunicación con las demás Consejerías.*
- e) *Dirigir y gestionar los Servicios comunes del departamento, así como los órganos y unidades administrativas que se encuentren bajo su dependencia.*
- f) *Elaborar el anteproyecto del presupuesto correspondiente a la Consejería y desarrollar el control presupuestario.*
- g) *Informar y tramitar los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general de la Consejería.*
- h) *Informar los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general de otras Consejerías.*
- i) *Gestionar los medios materiales adscritos al funcionamiento de la Consejería.*